

DECRETO DE ALCALDIA N° 1689
ZAPALLAR, 14/07/2022

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N.º 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar, Decreto de Alcaldía N°24/2021 del 15 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal 2022; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°385/2022 del 10 de febrero de 2022, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde”; Decreto de Alcaldía N°2749/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar para la atención de las necesidades de la comunidad local, el **“Servicio, vía Suministro de Combustible, Lubricantes y Otros, para la Maquinaria Municipal, Generadores, Flota de Vehículos entre otros pertenecientes al Municipio”**.
2. Que, en consecuencia, para esta contratación se requiere llamar a propuesta pública debiendo ésta regularse por las presentes Bases Administrativas especiales, así como también por las Bases Administrativas Generales, sancionadas por Decreto de Alcaldía N°1.562/2022, de fecha 29 de junio del año 2022.
3. Que, conforme con lo anterior, dicto lo siguiente:

DECRETO:

1.- APRUÉBANSE las siguientes Bases Administrativas Especiales que regirán la Licitación Pública N°55/2022 denominada **“Servicio, vía Suministro de Combustible, Lubricantes y Otros, para la Maquinaria Municipal, Generadores, Flota de Vehículos entre otros pertenecientes al Municipio”**, cuyo texto es el siguiente:

BASES ESPECIALES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE “SERVICIO, VÍA SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y OTROS, PARA LA MAQUINARIA MUNICIPAL, GENERADORES, FLOTA DE VEHÍCULOS ENTRE OTROS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO” DE LA COMUNA DE ZAPALLAR.

I.- BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

1.- Antecedentes y Disposiciones Generales de la Licitación.

Artículo 1°: Objeto

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante e indistintamente la "MUNICIPALIDAD" o el "MUNICIPIO", llama a licitación pública para el "**Servicio, vía Suministro de Combustible, Lubricantes y Otros, para la Maquinaria Municipal, Generadores, Flota de Vehículos entre otros pertenecientes al Municipio**", la cual se regulará por las Bases Administrativas Generales aprobadas por Decreto de Alcaldía N°1562/2022 y las presentes Bases Administrativas Especiales.

Artículo 2°: Datos de la licitación. -

Tipo de licitación

Licitación Pública Menor a 100 UTM	
Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM	X
Licitación Pública Entre a 1000 y 5000 UTM	
Licitación Pública Sobre 5000 UTM	

Presupuesto disponible	\$ 20.000.000.- Impuestos incluidos
Tiempo máximo de vigencia del contrato	24 meses o hasta el agotamiento de los recursos (lo primero que ocurra)
Modalidad del Contrato	Suministro
Compleitud de la oferta	El oferente puede presentar oferta por todos o algunos de los productos o servicios.

2.- Garantía de Seriedad de la Oferta.

Artículo 3°: Garantía de Seriedad de la Oferta. -

En esta Licitación no se exigirá garantía de seriedad de la propuesta.

3.- Presentación y admisibilidad de las Ofertas.

Artículo 4°: Los oferentes deberán presentar los antecedentes establecidos en el artículo 13 de las Bases Administrativas Generales.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Es obligación del oferente ingresar correctamente en el portal de compras públicas, todos los antecedentes y documentos que componen su oferta, de manera clara y ordenada. El orden de las ofertas está determinado por:

1. Un solo archivo digital consolidado (PDF o JPG) por cada anexo; es decir, a ejemplo: todos los antecedentes o documentos que componen los anexos administrativos, deben estar presentados, en un solo archivo que los contenga.
2. El nombre asignado al archivo consolidado, debe tener relación con el contenido del mismo y la casilla correspondiente a los antecedentes de la oferta, del portal de mercado público; es decir, el archivo que contenga los antecedentes administrativos, debe tener asignado, por ejemplo, el nombre antecedentes administrativos, y presentado en la casilla de antecedentes administrativos del portal de mercado público.

El no cumplimiento de la presentación formal de la oferta del proveedor, será sancionada en puntaje, en criterio de Cumplimiento de Requisitos Formales.

Artículo 5°: Además de las causales de exclusión y eliminación establecidas en el artículo 15 de las Bases Administrativas Generales, deben considerarse las siguientes causales:

1. Si el proponente, en su Anexo 4° Oferta Económica, no oferta por 4 o más productos.

4.- Evaluación y calificación de las Ofertas.

Artículo 6°: Comisión de Evaluación. -

El análisis y evaluación de las propuestas estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por los siguientes funcionarios o sus respectivos reemplazantes o subrogantes:

1. Directora de Administración y Finanzas o quien la subrogue.
2. Director de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones.
3. Secretario Municipal, en calidad de Ministro de Fe

Las funciones de esta comisión se encuentran definidas en el artículo 19 de las Bases Administrativas Generales.

Artículo 7°: Notas y Criterios de Evaluación. -

Se establecen los siguientes criterios de evaluación y selección de las propuestas, con sus respectivos porcentajes de ponderación:

Criterios de Evaluación		Puntaje
a)	Distancia Estación de Servicio	0 - 40
b)	Precio	0 - 45



ZAPALLAR

ZAPALLAR

c) Cantidad de Productos Ofertados	0 – 5
d) Cumplimiento Requisitos Formales	0 – 5
e) Comportamiento Contractual Anterior	0 – 5

a) Distancia Estación de Servicio: Se le asignará un puntaje según la distancia que se encuentre el establecimiento que ofrece los servicios y la I. Municipalidad de Zapallar, calculada en kilómetros recorridos en vehículo, de acuerdo a lo solicitado en su Anexo N°3. Este criterio se medirá conforme al siguiente cuadro:

Distancia Estación de Servicio	Puntaje
Distancia del Establecimiento que ofrece los servicios se encuentra a menos de 15 Kms. del Municipio, ubicada en German Riesco N°399, Zapallar.	40
Distancia del Establecimiento que ofrece los servicios se encuentra igual o mayor a 15 kms. y menos de 20 kms. del Municipio, ubicada en German Riesco N°399, Zapallar.	25
Distancia del Establecimiento que ofrece los servicios se encuentra igual o mayor a 20 kms. y menos de 25 kms. del Municipio, ubicada en German Riesco N°399, Zapallar.	15
Distancia del Establecimiento que ofrece los servicios se encuentra igual o mayor de 25 kms. del Municipio, ubicada en German Riesco N°399, Zapallar.	0

b) Precio de los productos: Las ofertas se medirán de manera inversamente proporcional a la más económica conforme a la siguiente ecuación:

$$(\text{Precio Oferta Menor} * 45) / \text{Precio Oferta } n$$

Nota: Se considerará para la oferta económica el precio de los distintos tipos de combustibles, lubricantes, aceites y otros; según los valores en pizarra del día anterior al cierre de entrega de la oferta.

c) Cantidad de productos ofertados: Se asignará 5 puntos a la propuesta que oferte el mayor número de productos de aquellos enumerados en el Anexo N°4. Sólo se considerarán como ofertados aquellos productos a los cuales se les haya asignado un valor unitario en el Anexo N° 4 adjunto. Este criterio se medirá conforme al siguiente cuadro:

Cantidad de productos ofertados.	Puntaje
Oferta por todos los productos	5



ZAPALLAR

ZAPALLAR

No oferta por 1 de los productos	3
No oferta por 2 de los productos	2
No oferta por 3 de los productos	1
No oferta por 4 o más de los productos	Inadmisible

d) Cumplimiento Requisitos Formales: Se aplicará la siguiente tabla para evaluar el Cumplimiento de Requisitos Formales.

Cumplimiento de Requisitos Formales	Puntaje
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), de las Bases Administrativas Generales, antes del vencimiento del plazo previsto para la presentación de ofertas y en la formalidad exigida en el artículo N°4 de las Bases Administrativas Especiales	5
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), de las Bases Administrativas Generales, previo requerimiento a través de Foro Inverso y/o no presenta en la formalidad exigida en el artículo N°4 de las Bases Administrativas Especiales.	0

e) Comportamiento Contractual Anterior (CCA): Se aplicará la siguiente tabla para evaluar el comportamiento contractual del oferente.

Criterio	Puntaje
Sin multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual en los cuatro últimos años.	5
Una a tres multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual y/o término de contrato anticipado por incumplimiento y/o ejecución de garantías en los cuatro últimos años y/o condenas derivadas de mal comportamiento contractual.	0

Para los efectos de la evaluación y elaboración del ranking respectivo los puntajes finales con decimales se aproximarán de la siguiente manera:



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Puntajes con decimales iguales o inferiores a 0,4	Cifra se mantiene
Puntaje con decimales iguales o superiores 0,5	Se aproximará hacia número superior

En caso de existir empate entre dos o más propuestas se adjudicará al proponente que tenga el mayor puntaje en el siguiente ítem, siguiendo el siguiente orden de prelación:

1. Menor Precio.
2. Ubicación Geográfica.
3. La oferta que haya sido ingresada primero, en el portal www.mercadopublico.cl.

5.- Adjudicación de la Licitación.

Artículo 8°: Adjudicación. -

La presente licitación podrá ser adjudicada:

1. A un solo oferente por todos los productos licitados.

En ningún caso se podrá adjudicar un mismo producto a dos o más oferentes.

La adjudicación estará además regulada por lo dispuesto en el artículo 24 de las Bases Administrativas generales.

6.- Del Contrato.

Artículo 9°: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. -

En esta licitación, (no) se exigirá que el proveedor adjudicado garantice el fiel, cabal y oportuno cumplimiento del contrato, de la forma indicada en el artículo 27 de las Bases Administrativas Generales.

En todo lo no regulado por estas Bases Administrativas Especiales, debe estarse a lo regulado en las Bases Administrativas Generales.

Artículo 10°: Formalización de la contratación, modalidad y Vigencia del Contrato.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Formalización de la contratación	aceptación de la orden de compra
Plazo de vigencia del contrato:	24 meses o hasta el agotamiento de los recursos (lo primero que ocurra)
Modalidad de contrato	Suministro

Aumentos y disminuciones.

La unidad técnica, previa autorización de la I. Municipalidad de Zapallar, podrá disminuir o aumentar dicha adquisición, en cuyo caso el contratista también tendrá el derecho a aceptar o rechazar la oferta. El mayor o menor valor del contrato quedara determinado por el valor unitario ofertado de cada ítem según sea el caso.

Toda modificación que se real ce (aumento, disminución del contrato), una vez obtenidas las aprobaciones precedentes, será informada por la Unidad Técnica al contratista y se expresará en la pertinente modificación del contrato. En casos de aumento del servicio, deberá complementarse la o las garantías acompañadas, si existiesen; en caso de reducción de ellos, podrá disminuirse el valor de las garantías.

En caso de modificación del contrato, que implique un aumento de presupuesto, la Unidad Técnica, deberá solicitar previamente la disponibilidad presupuestaria a la Unidad correspondiente.

La solicitud de aumento o disminución de contrato aceptada por el contratista no sufrirá efecto alguno mientras no se dé entero cumplimiento a lo siguiente:

1. Suscripción del contrato modificadorio y decreto alcaldicio que aprueba la modificación de contrato, el que deberá ser notificado oportunamente al contratista o emisión de la correspondiente orden de compra, según sea el caso.
2. Constitución de las garantías pertinentes, si corresponde.

Toda modificación al servicio lo que comprende las siguientes gestiones: solicitud de la unidad técnica, reevaluación técnico-económica, aprobación del cambio presupuestario, verificación de disponibilidad presupuestaria, modificación del contrato y modificación de garantías, deberá ser efectuada antes de vencida la vigencia del contrato.

Los aumentos indicados en el párrafo anterior no podrán sobrepasar el 30% del monto total del contrato inicial y las disminuciones de contrato, sean de iniciativa Municipal o del contratista, no podrán reducir el valor total del contrato más de un 30% del monto inicial.

Artículo 11: Subcontrataciones.-

Durante la ejecución del contrato, y previa autorización del MUNICIPIO, el Proveedor podrá efectuar las subcontrataciones que sean necesarias para el cumplimiento del suministro contratado, las cuales no podrán exceder el 40% (cuarenta por ciento) del monto total del contrato, conforme a lo regulado en el artículo 35 de las Bases Administrativas Generales.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

7.- Sanciones y Multas.

Artículo 12: Multas.-

I.- Definición de las situaciones constitutivas de incumplimientos y valorización de las multas asociadas a las mismas:

Se establece la siguiente estructura de multas:

N°	Causal	Monto	Forma de cálculo
1.	Atrasado en la entrega o prestación del servicio.	5% del valor neto de los productos requeridos en la respectiva orden de compra	Por día hábil de atraso.
2.	Atrasado en la entrega o prestación del servicio por 7 o más días hábiles de atraso.	25% del valor neto de los productos requeridos y no satisfechos, adicionales a la multa del numeral 1°.	Por día hábil de atraso.
3.	Otros incumplimientos a las Bases de Licitación.	3 U.T.M.	Por cada evento.

II.- Incumplimiento Grave.

Se considerará como incumplimiento grave y reiterado, para los efectos de lo establecido en el artículo 37 letra e) de las Bases Administrativas Generales, la aplicación de multas que superen el 20% del monto total del contrato.

8.- Término anticipado del contrato

Además de las causales establecidas en el artículo 37 de las Bases Administrativas Generales, El MUNICIPIO podrá poner término anticipado al contrato mediante Decreto fundado en cualquiera de las situaciones que se señalan a continuación:

II BASES ECONÓMICAS

Artículo 13°. La propuesta económica que se ingresará a través del Sistema de Información,



ZAPALLAR

ZAPALLAR

SERÁ POR \$ 1 PESO. Sin perjuicio de lo anterior se enviará la orden de compra correspondiente al proveedor adjudicado de conformidad a los valores señalados en la pizarra de la estación de servicio a la fecha de la emisión de la orden de compra. Los precios ofertados en el Anexo económico N°4 se expresarán en moneda nacional y deberá incluir traslados y cualquier otro rubro, con excepción de los impuestos, que incida en el mismo.

Si bien la oferta económica es ingresada a través del Sistema de Información, el Oferente deberá cumplir con lo exigido en la letra c) del artículo 13°, y presentar su oferta económica de acuerdo al formato contenido en el Anexo económico N°4 de estas Bases; siendo la oferta económica presentada en anexo, la única como válida en el proceso de licitación. Lo anterior sin perjuicio de lo previsto en el artículo 15° de estas Bases.

Artículo 14°. El Proveedor sólo podrá facturar los productos efectivamente ejecutados en la Unidad Técnica, dependiente de la Ilustre Municipalidad de Zapallar y recepcionada conforme por éste.

Para los efectos del pago, el Proveedor presentará en la Unidad Técnica la factura correspondiente con el monto a pagar, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la correspondiente orden de compra y, si corresponde, los datos de lote, partida y fecha de vencimiento, en el horario comprendido entre las 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 16:30 horas, de lunes a viernes, o bien por correo electrónico adjuntando la documentación exigida.

La Unidad Técnica una vez recibida el estado de pago por parte del proveedor, remitirá a la Unidad de Pago Proveedores, a siguiente documentación:

- a) La factura correspondiente con el monto a pagar, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la correspondiente orden de compra y, si corresponde, los datos de lote, partida y fecha de vencimiento.
- b) Copia de Orden de compra (Previamente aceptada en portal mercadopublico.cl)
- c) Informe del consumo del periodo facturado, acompañado de bitácoras de vehículos municipales y guías de despacho.

El pago se efectuará en el plazo de hasta 30 días corridos contados desde la entrega de la documentación señalada.

III. BASES TÉCNICAS

Artículo 15°. La Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir el Servicio, vía Suministro



ZAPALLAR

ZAPALLAR

de Combustible, Lubricantes y Otros, para la Maquinaria Municipal, Generadores, Flota de Vehículos entre otros pertenecientes al Municipio.

Las especificaciones técnicas generales y especiales, así como las cantidades, requisitos y demás características técnicas de las especies a licitar, corresponderán a las señaladas en las siguientes Bases Técnicas.

Considerando la demanda interna de los distintos departamentos para la adquisición de insumos y combustible para el funcionamiento de la maquinaria municipal, generadores, camionetas de reemplazo y sin tarjeta de carga de combustible, calefacción, entre otras; es que La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante el MUNICIPIO, requiere contratar "Suministro de combustible, lubricantes y otros, para la maquinaria municipal, generadores, flota de vehículos, entre otros pertenecientes al Municipio" con la finalidad de continuar con el correcto funcionamiento de las distintos cometidos municipales.

Documentación Obligatoria

El proponente deberá adjuntar la patente municipal vigente para acreditar y certificar de manera legal, la dirección exacta en que se encuentra el Establecimiento que prestará los servicios para esta licitación.

TÉRMINOS DEL CONTRATO

El precio a considerar en los distintos tipos de combustibles, lubricantes, aceites y otros; será el de pizarra en la Estación de Servicio al momento que el municipio realice la solicitud del producto.

Se requieren los siguientes tipos de combustible:

- Diesel
- Keroseno
- Gasolina 93 Octanos
- Gasolina 95 Octanos
- Gasolina 97 Octanos

Se requieren los siguientes tipos de insumos:

- Mobil 1 5W30 (1 Lts)



ZAPALLAR

ZAPALLAR

- Mobil 1 5W50 (4 Lts)
- Mobil Super 2000 X3 10W40 (1 Lts)
- Mobil Super 2000 X3 10W40 (1 Lts) Gasolina
- Mobil Super 1000 20W50 (1 Lts)
- Mobil Super 2000 X3 Diesel 10W40 (1 Lts)
- Mobil Super 2000 X3 Diesel 10W40 (4 Lts)
- Mobil Super 1000 20W50 (4 Lts)
- Mobil Delvac MX 15W40 (1 Lts)
- Mobil Delvac Super 20W50 (1 Lts)
- Mobil Super 2T (500CC)
- Mobil Outboard Plus (500CC)
- Mobilube HD Plus 80w90 (1 Lts)
- Mobil Special 2 T (500CC)
- Mobil Permazone (Ready To Use)
- Mobil Brake Fluid DOT 4 (355CC)
- Mobil Delvac 1 5W40 (1 Lts)
- Mobil Delvac 1 5W40 (4 Lts)
- Mobil Delvac Super 1300 5W40 (1 Lts)
- Mobil Delvac Super 1300 5W40 (4 Lts)
- Mobil Delvac Super 20W50 (4 Lts)
- Mobil Special 25W50 (4 Lts)
- Mobilube HD Plus 80w90 (4 Lts)
- Mobil Delvac 1440 (4 Lts)
- Agua Desmineralizada (1 Lts)
- Agua Desmineralizada (5 Lts)
- Mobil Heavy Duty 40 (1 Lts)
- Lavaparabrisas Copec
- Mobil Super 2000 X3 10W40 (4 Lts)
- Mobil Coolant Copec (5 Lts)
- Mobil Delvac MX 15W40 (4 Lts)
- Mobil Permazone Anticongelante (1 Lts)
- Mobil ATF DM 220 (1 Lts)
- Mobil Special 25W50 (1 Lts)
- Mobil 3000 XE 5W30 Synthetic (1 Lts)
- Mobil 3000 XE 5W30 Synthetic (4 Lts)
- Bidon Kerosene (10 Lts) Azul
- Bidon Kerosene (20 Lts) Azul
- Bidon Gasolina (20 Lts)
- Blue Max (10 Lts)

Se considerará para la oferta económica el precio de los distintos tipos de combustibles, lubricantes, aceites y otros; según los valores en pizarra del día anterior al cierre de entrega de la oferta.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Modalidad y pago del servicio

El combustible e insumos, serán solicitados a través de vales emitidos por la Unidad Técnica.

El proveedor adjudicado deberá emitir una guía de despacho de acuerdo al producto solicitado y en donde deberán quedar registrados todos los antecedentes de la Municipalidad, producto, tipo, cantidades retiradas y precio, además de nombre y Rut de quien solicita.

Con estas guías de despacho se emitirá una Orden de Compra quincenal, para la correspondiente facturación.

CONDICIONES DE LA OFERTA

El Oferente deberá cotizar el servicio, incluyendo todos los costos asociados, materiales, personal, audio, transporte, etc.) Hasta su recepción conforme otorgado por la Unidad Técnica de la MUNICIPALIDAD.

IV.- ANEXOS



ZAPALLAR

ZAPALLAR

**ANEXO N°1-A
FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL**

DATOS DE LA PERSONA NATURAL	
Nombre Completo	
Cédula Nacional de Identidad	
Nacionalidad	
Profesión	
Domicilio	Calle : N° Comuna: Ciudad: Región :
Fono	Fax
Correo electrónico	
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	

DATOS ENCARGADO DEL PROYECTO	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	Fax
Correo Electrónico	

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13° de las Bases:

Firma de la persona natural proponente

Fecha: _____

ANEXO N°1-B



ZAPALLAR

ZAPALLAR

FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA

DATOS DE LA PERSONA JURIDICA	
Tipo de persona jurídica	
Razón social	
Giro	
Rut	
Domicilio	Calle : N° Comuna: Ciudad: Región :
Fono	Fax
Correo electrónico	
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre completo	
Cédula de Identidad	
Nacionalidad	
Cargo	
Domicilio	
Fono	Fax
Correo Electrónico	
Notaría y fecha de escritura pública de personería	

(NOTA : Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente)



ZAPALLAR

ZAPALLAR

DATOS ENCARGADO (EJECUTIVO)		
Nombre completo		
Cédula de identidad		
Cargo		
Fono		Fax
Correo Electrónico		

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13° de las Bases:

.....
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____

**ANEXO N°2-A
DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL**



ZAPALLAR



En _____, a _____, declara bajo juramento
que:

[ciudad/ país]

[fecha]

[nombre proponente]

1. a) Al momento de presentación de la propuesta no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.
2. b) A su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:
3. Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
4. Que no es cónyuge, hijo adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
5. Que está en conocimiento que en caso de que sea adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadrcres contratados en los dos últimos años, los pagos servicios del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

.....
(Nombre, firma y Rut del proponente)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____

**ANEXO N°2-B
DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA**

En _____, a _____,



ZAPALLAR

ZAPALLAR

representante (s)

[ciudad/ país] [fecha] [nombre proponente o representante(s)
legales]

legal (es) de _____, declara bajo juramento que a
su respecto

(nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde)

no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

1. Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar.
2. Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
3. Que la Sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte;
4. Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicadas en las letras a) y b) sean accionistas;
5. Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital;
6. No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores;
7. Que el proponente/sociedad o persona jurídica que representa no ha sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
8. Que está en conocimiento que en caso de que sea adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos servicios del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

Asimismo, declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna la prohibición descrita en el artículo 10 de la Ley 20.393, esto es prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado.

.....
(Nombre, firma y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____

ANEXO N°3

OFERTA TECNICA



ZAPALLAR

ZAPALLAR

1. Razón Social Empresa: _____
2. El oferente deberá indicar el Kilometraje desde la Estación de Servicio y la I. Municipalidad de Zapallar, ubicada en German Riesco N°399, Zapallar:
 - Distancia Estación de Servicio: _____ Km.
3. El oferente deberá adjuntar la patente municipal vigente para acreditar y certificar de manera legal, la dirección exacta en que se encuentra el Establecimiento que prestará los servicios para esta licitación. Si el oferente no acredita el siguiente requerimiento mediante la documentación respectiva obligatoria, su oferta será declarada **inadmisible** de conformidad al artículo 15° de las Bases Generales Administrativas.

.....
(Nombre Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____

**ANEXO N°4
OFERTA ECONOMICA**



ZAPALLAR

ZAPALLAR

La Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir los siguientes productos:

COMBUSTIBLES	VALOR NETO
Diésel.	\$
Keroseno	\$
Gasolina 93 Octanos	\$
Gasolina 95 Octanos	\$
Gasolina 97 Octanos	\$

Nota: Se considerará para la oferta económica el precio de los distintos tipos de combustibles, lubricantes, aceites y otros; según los valores en pizarra del día anterior al cierre de entrega de la oferta.

ITEM	INSUMOS	VALOR NETO
1	Mobil 1 5W30 (1 Lts)	\$
2	Mobil 1 5W50 (4 Lts)	\$
3	Mobil Super 2000 X3 10W40 (1 Lts)	\$
4	Mobil Super 2000 X3 10W40 (1 Lts) Gasolina	\$
5	Mobil Super 1000 20W50 (1 Lts)	\$
6	Mobil Super 2000 X3 Diesel 10W40 (1 Lts)	\$
7	Mobil Super 2000 X3 Diesel 10W40 (4 Lts)	\$
8	Mobil Super 1000 20W50 (4 Lts)	\$
9	Mobil Delvac MX 15W40 (1 Lts)	\$
10	Mobil Delvac Super 20W50 (1 Lts)	\$
11	Mobil Super 2T (500CC)	\$
12	Mobil Outboard Plus (500CC)	\$
13	Mobilube HD Plus 80w90 (1 Lts)	\$
14	Mobil Special 2 T (500CC)	\$
15	Mobil Permazone (Ready To Use)	\$
16	Mobil Brake Fluid DOT 4 (355CC)	\$
17	Mobil Delvac 1 5W40 (1 Lts)	\$
18	Mobil Delvac 1 5W40 (4 Lts)	\$
19	Mobil Delvac Super 1300 15W40 (1 Lts)	\$
20	Mobil Delvac Super 1300 15W40 (4 Lts)	\$
21	Mobil Delvac Super 20W50 (4 Lts)	\$
22	Mobil Special 25W50 (4 Lts)	\$
23	Mobilube HD Plus 80w90 (4 Lts)	\$



ZAPALLAR

ZAPALLAR

24	Mobil Delvac 1440 (4 Lts)	\$
25	Agua Desmineralizada (1 Lts)	\$
26	Agua Desmineralizada (5 Lts)	\$
27	Mobil Heavy Duty 40 (1 Lts)	\$
28	Lavaparabrisas Copec	\$
29	Mobil Super 2000 X3 10W40 (4 Lts)	\$
30	Mobil Coolant Copec (5 Lts)	\$
31	Mobil Delvac MX 15W40 (4 Lts)	\$
32	Mobil Permazone Anticongelante (1 Lts)	\$
33	Mobil ATF DM 220 (1 Lts)	\$
34	Mobil Special 25W50 (1 Lts)	\$
35	Mobil 3000 XE 5W30 Synthetic (1 Lts)	\$
36	Mobil 3000 XE 5W30 Synthetic (4 Lts)	\$
37	Bidón Kerosene (10 Lts) Azul	\$
38	Bidón Kerosene (20 Lts) Azul	\$
39	Bidón Gasolina (20 Lts)	\$
40	Blue Max (10 Lts)	\$

TOTAL NETO \$ _____

***EL VALOR QUE SE DEBE OFERTAR EN EL PORTAL SERÁ POR \$1 PESO. (*)**

.....
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____



ZAPALLAR

ZAPALLAR

2° LLÁMESE a licitación pública para la adquisición, de los productos de que se trata conforme a las condiciones y estipulaciones de las bases que en este acto se aprueban mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MOLINA DAINE

PAULINA MALDONADO PINTO



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08552D0000ZP913001202202200001689